

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ACUERDO

Refª Expte: 000037/2017-SECRETARIA
Procedimiento: Secretaría: Junta de Gobierno Local
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de Septiembre de 2017

La Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 775.- EXPEDIENTE PAC. 000011/2017-CNT.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL “LA SENDA”.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local informe emitido por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el día 8 de Septiembre de 2017, cuyo tenor es el siguiente:

“LA MESA DE CONTRATACIÓN en la sesión celebrada el 8 de septiembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

1º.- Propuesta de determinación de oferta económicamente más ventajosa del expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto de Gestión y Explotación de la Escuela Municipal de Educación Infantil “La Senda”.

La Secretaria de la Mesa, da cuenta del informe de valoración emitido por la Jefa de Sección de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo de fecha 30 de Agosto de 2017, en el que procede asignar la puntuación obtenida por las empresas licitadoras del procedimiento, y se establece el resultado final en la valoración de las ofertas presentadas, y se dispone lo siguiente:

"Recibida en la Sección de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Segovia la documentación que integra el “Sobre 3” de las ofertas presentadas por los licitadores en el procedimiento de contratación del Servicio Público de Escuela Infantil “La Senda”, y relativa a “Proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática (oferta económica)” para la valoración de las ofertas presentadas, se emite el presente informe:

- Puntuación máxima Oferta Económica: 60 puntos.

- Precio licitación: 259´00 € sin IVA

Código seguro de verificación 11343656126246574362

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 11343656126246574362

en <http://segovia.es/validacion>



1.- Aplicada la fórmula que valora el precio de las ofertas presentadas, se han obtenido las siguientes puntuaciones:

EMPRESAS	OFERTA	BAJA	PUNTOS
GRUPO NORTE	191,41	26,10	55,16
ANA NAYA GARCÍA	215,00	16,99	35,85
MEGADIVER	215,00	16,99	35,85
CLECE S.A	208,00	19,69	41,55
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	227,40	12,20	25,74

2. - El resultado final de la valoración de las ofertas presentadas para la Contratación del Servicio Público de Escuela Infantil, una vez sintetizadas todas las variables evaluables del Pliego de Condiciones que sirve de base a la adjudicación, se concluyen en la siguiente puntuación final:

EMPRESAS	PROYECTO EDUCATIVO	PROYECTO GESTIÓN	MEJORAS	PRECIO	TOTAL
GRUPO NORTE	20	10	10	55,16	95,16
ANA NAYA GARCÍA	10	5	7,5	35,85	58,35
MEGADIVER	15	5	10	35,85	65,85
CLECE S.A	15	5	10	41,55	71,55
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	10	5	10	25,74	50,74

Por ello, se propone la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas: GRUPO NORTE con una puntuación de 95,16"

A la vista del informe emitido, la Mesa de Contratación, en votación ordinaria por unanimidad, acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Declarar válida la licitación.

2.- Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia de la siguiente forma:



EMPRESA	TOTAL
1. DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.	95,16
2. CLECE S.A.	71,55
3. MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.	65,85
4. ANA NAYA GARCIA S.L.	58,35
5. EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	50,74

3.- Declarar que la oferta económicamente más ventajosa para la contratación administrativa tramitada mediante procedimiento abierto para el Servicio Público de Gestión y Explotación de la Escuela Municipal de Educación Infantil "La Senda" es la presentada por la empresa DOMICILIA GRUPO NORTE S.L. (CIF B-47619846).

La tarifa mensual por plaza por la asistencia a la escuela en horario asciende a la cantidad de 191,41 euros. Actividad exenta de IVA conforme a lo dispuesto en la Ley 37/92 de 28 de diciembre, artículo 20, apartado 8º y 9º.

4.- Requerir de conformidad con lo previsto en el Art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa DOMICILIA GRUPO NORTE S.L. para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el presente requerimiento, presenten:

A) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.364,48 euros, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 95.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 15ª del pliego de Condiciones que rige en el presente contrato.

B) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

5.- Publicar este requerimiento en el perfil de contratante del Órgano de Contratación.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y a la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

Así resulta del borrador del acta de la sesión celebrada, a reserva de los términos definitivos que resulten tras su aprobación.



Y para que así conste en el expediente de referencia, expido la presente, por orden y con el VºBº de la Presidenta de la Mesa en Segovia.

VºBº LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA DE LA MESA”

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Declarar válida la licitación.

Segundo.- Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia de la siguiente forma:

EMPRESA	TOTAL
1. DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.	95,16
2. CLECE S.A.	71,55
3. MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.	65,85
4. ANA NAYA GARCIA S.L.	58,35
5. EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	50,74

Tercero.- Declarar que la oferta económicamente más ventajosa para la contratación administrativa tramitada mediante procedimiento abierto para el Servicio Público de Gestión y Explotación de la Escuela Municipal de Educación Infantil "La Senda" es la presentada por la empresa DOMICILIA GRUPO NORTE S.L. (CIF B-47619846).

La tarifa mensual por plaza por la asistencia a la escuela en horario asciende a la cantidad de 191,41 euros. Actividad exenta de IVA conforme a lo dispuesto en la Ley 37/92 de 28 de diciembre, artículo 20, apartado 8º y 9º.

Cuarto.- Requerir de conformidad con lo previsto en el Art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa DOMICILIA GRUPO NORTE S.L. para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el presente requerimiento, presenten:

A) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.364,48 euros, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 95.3 del Texto Refundido



de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 15ª del pliego de Condiciones que rige en el presente contrato.

B) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- **Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.**
- **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.**
- **Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.**

Quinto.- Publicar este requerimiento en el perfil de contratante del Órgano de Contratación.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y a la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

Para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Acordado, certifico.

Vº.Bº. y cúmplase

LA SECRETARIA GRAL,

LA ALCALDESA,

14/09/2017

14/09/2017

Clara I. Luquero Nicolas

M. Eva Martín Minguela

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE)